



# Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro

Secretaría de Educación Sindical

## REGLAMENTO DE DELEGADOS

### DELEGACIONES SINDICALES

Registro de Conciliación y  
Arbitraje del Estado de  
Querétaro 202

Comité Ejecutivo  
2021-2024

**L. en D. José Alejandro  
Octavio Silva Martínez**  
Secretario General

**L. en D. Silvia Susana  
Almeida González**  
Secretaria de Conflictos

**C. Francisco Corona Olvera**  
Secretario de Trabajo

**L.A. Ana Karina Zamudio  
Ortiz**  
Secretaria de Finanzas

**C. Vianney del Carmen  
Gámez González**  
Secretaria de Organización  
Y Propaganda

**C. María Guadalupe  
Martínez López**  
Secretaria de Actas  
Y Acuerdos

**Lic. Félix Corona Olvera**  
Secretario de Educación  
Sindical

Tels: 4426455079

Email:  
Steuqa2124@gmail.com

1.- Las delegaciones sindicales están integradas por los trabajadores, miembros del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro (STEUAQ), que laboran en cada una de la dependencias de la UAQ.

### EL DELEGADO SINDICAL

2.- Los Delegados Sindicales son los representantes directos de los trabajadores, ante las autoridades administrativas en el área de trabajo y ante el Comité Ejecutivo STEUAQ.

3.- El Delegado Sindical será electo mediante la votación del 50% + 1 de sus agremiados adscritos a esa sección con la presencia del Comité Ejecutivo del STEUAQ.

- El Comité Ejecutivo acudirá a la presentación del Delegado ante sus jefes inmediatos.
- A las juntas seccionales procurará asistir todo el Comité que todos los miembros de su sección asistan.
- El Delegado precisará las reuniones seccionales, para que todos los miembros de su sección asistan.
- En caso de que no se cumpla con el quórum legal en la primera reunión para elección o ratificación del delegado y/o subdelegado, se convocará a una segunda reunión con carácter de extraordinario.

### REQUISITOS PARA EL DELEGADO Y SUBDELEGADO SINDICAL DEL STEUAQ

4.- Los trabajadores que ocupen el cargo de Delegado y Subdelegado sindical, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro activo del STEUAQ, con antigüedad mínima de tres años de base y uno en la sección a la que aspira ser representante.
- Ser mexicano de nacimiento.
- Ser mayor de **18 años**.

## **ELECCIÓN Y DURACIÓN DEL CARGO DEL DELEGADO Y SUBDELEGADO**

- 5.- El Delegado y Subdelegado sindical durarán en su cargo un período de dos años iniciando este paralelamente con el del Comité Ejecutivo.
  - a) El Delegado y Subdelegado podrán ser reelectos con el 50% + 1 de los votos de los trabajadores de su sección.
  - b) El Delegado y Subdelegado sindical podrán ser removidos de su cargo cuando no cumplan con las funciones encomendadas y cuando incurran en las causales de sanciones del presente reglamento.

## **OBLIGACIONES**

- 6.- Los delegados y/o subdelegados sindicales del STEUAQ, conjuntamente con el Comité Ejecutivo, están obligados a asistir puntualmente a las reuniones que iniciarán a las 12 hrs., así como a las reuniones extraordinarias que se requieran y cursos de formación sindical.
- 7.- Es obligación del delegado y subdelegado transmitir la información del Pleno de Delegados en forma veraz y oportuna a la sección que representa, aún en los casos que se genere información extraordinaria.
- 8.- Delegado y/o subdelegado acordarán con las autoridades de su sección, las personas que se quedarán de guardia en asambleas generales y convocatorias sindicales, considerando que se role al personal para que todos puedan participar.
- 9.- Llevar a cabo mensualmente una reunión seccional que tenga como finalidad, informar y discutir aquellos temas que resulten de interés general de los trabajadores adscritos a la sección.
- 10.- Preparar con anticipación las dudas y cuestiones de interés general, de manera que las intervenciones del delegado y/o subdelegado sean en forma precisa, clara y corta, permitiendo así un pleno dinámico.
- 11.- Utilizar su capacidad de gestión, para resolver los problemas laborales que surjan en su delegación, evitando de ser posible, la injerencia de otras instancias.

## **DERECHOS**

- 12.- El delegado y subdelegado dispondrán de todas las facilidades para atender los asuntos relacionados a su función contando con el respaldo del Comité Ejecutivo del STEUAQ.

13. El Pleno de Delegados tendrá derecho a que el Comité Ejecutivo le entregue en cada sesión un boletín informativo que contenga los acuerdos del pleno correspondiente.
14. El delegado y subdelegado sindical, para mejor desempeño de sus funciones, recibirán capacitación a través de cursos de formación sindical.
15. El Comité Ejecutivo, expedirá por escrito nombramiento a cada delegado y subdelegado, haciéndolo del conocimiento a las autoridades correspondientes.
16. El delegado y subdelegado sindical deberán ser enterados por medio de la Secretaría de Trabajo, del suplente o eventual que sea enviado a su sección.
17. El Comité Ejecutivo apoyará con gastos para transporte a los delegados y subdelegados que se encuentren fuera de la ciudad, para asistir a las reuniones que requieran de su presencia.
18. El delegado y subdelegado tendrán la facultad de conocer por parte de la Comisión de Promociones, lo relativo a su sección.
19. El Comité Ejecutivo a petición del Pleno de Delegados citará a las diferentes comisiones cuando lo consideren necesario.

## **SANCIONES**

20. Para mantener el buen funcionamiento del Pleno de Delegados, se observaran las medias disciplinarias conforme el capítulo 5, artículo 36 de nuestros Estatutos vigentes.
  - a) Amonestación verbal a la primera falta injustificada ante el Pleno de Delegados.
  - b) Amonestación por escrito ante el Pleno de Delegados, a la segunda falta injustificada.
  - c) Amonestación por escrito leída en Asamblea a la tercera falta injustificada.
  - d) Las amonestaciones verbales, serán aplicadas por la Secretaría de Actas y Acuerdos.

El presente reglamento entro en vigor a partir de la aprobación del Pleno de Delegados del 28 de julio de 2004.

“DEBERES Y DERECHOS SOCIALES”

